

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
GAONA PINTADO ROSA DE JESUS	25361933V	50201000004139	312,40	3% 5% 10% 20%	321,77 328,02 343,64 374,88	09.10.2010 30.10.2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
HANCAS HANCAS DIANA LUMINTA	X7502551C	50201000004212	184,60	3% 5% 10% 20%	190,14 193,83 203,06 221,52	18.06.2010 30.06.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
LAFUENTE SANCHO MIGUEL ANGEL	73072592M	50201000003227	270,60	3% 5% 10% 20%	278,72 284,13 297,66 324,72	04.04.2010 30.04.2010	DEFUNCION
MACHADO RODRIGUES MANUEL	X1508160G	50201000004188	284,00	3% 5% 10% 20%	292,52 298,20 312,40 340,80	11.06.2010 30.06.2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MEQBOUL MOHAMMED	X5143117H	50201000004328	3.287,10	3% 5% 10% 20%	3.385,71 3.451,46 3.615,81 3.944,52	09.11.2009 30.06.2010	REVOCAACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
MUÑOZ MARTIN ANTONIO	17159277N	50201000004113	7.437,88	3% 5% 10% 20%	7.661,02 7.809,77 8.181,67 8.925,46	12.09.2008 30.04.2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, EXTINCION
NAVARRO FAURE VICTOR	73082929S	50201100000324	284,00	3% 5% 10% 20%	292,52 298,20 312,40 340,80	11.08.2010 30.08.2010	REVOCAACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
PALACIOS CORDERO FRANKLIN LEONID	X3674723J	50201000004142	326,60	3% 5% 10% 20%	336,40 342,93 359,26 391,92	08.10.2010 30.10.2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
ROJAS QUIROZ KEVIN BRUKERT	X9257689M	50201000004218	227,20	3% 5% 10% 20%	234,02 238,56 249,92 272,64	15.06.2010 30.06.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
ROUNAM WAFAA	X3703197J	50201000004197	468,60	3% 5% 10% 20%	482,66 492,03 515,46 562,32	28.06.2010 30.07.2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
SENDOK AHMED	X1302715H	50201000004136	426,00	3% 5% 10% 20%	438,78 447,30 468,60 511,20	01.10.2010 30.10.2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
SERBAN CONSTANTIN	X5043872H	50201000004200	28,40	3% 5% 10% 20%	29,25 29,82 31,24 34,08	29.06.2010 30.06.2010	SUSPENSION POR NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL INAEM

Núm. 7.183

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), y habiéndose intentado la notificación sin que haya sido posible practicarla, por el presente anuncio se cita a los interesados que se relacionan en el anexo para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de la presente resolución en el BOPZ, en la sede de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (avenida Tenor Fleeta, 53-55, Zaragoza), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado día, la notificación se entenderá producida en todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, a 12 de mayo de 2011. — El director provincial, P.S.: El subdirector de Gestión Económica y Servicio, P.D.: La jefa de Sección de Patrimonio y Régimen Interior, María Pérez Escolano.

ANEXO

Relación que se cita

DNI/CIF, nombre y procedimiento

X-7723016-F. HICHAM BOUTRABA. COMUNICACION SOBRE EXTINCION DE PRESTACIONES.

X-3147220-S. REDOUAN BENTARGHI. COMUNICACION SOBRE EXTINCION DE PRESTACIONES.

X-5768269-F. MBA SIMA MANGUE RIGOBERTO. COMUNICACION SOBRE EXTINCION DE PRESTACIONES.

X-3996476-L. BALLA NDIAYE. COMUNICACION SOBRE EXTINCION DE PRESTACIONES.

X-8502863-Q. AKOUTAI HAYAT. COMUNICACION SOBRE EXTINCION DE PRESTACIONES.

X-6210657-J. MOSORA IOAN FLORIN. RESOLUCION SOBRE EXTINCION DE PRESTACIONES.

Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Comercio de Calzado

Núm. 7.265

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Comercio de Calzado de Zaragoza.

Vistas acta y tablas salariales revisadas para el año 2010 y tablas salariales para el año 2011, referidas a la revisión del convenio colectivo del sector Comercio de Calzado (código de convenio 50000255011983), suscritas el día 2 de febrero de 2011 entre representantes de las empresas del sector y de otra por CC.OO., UGT, OSTA y USO, en representación de los trabajadores afectados, recibidas en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 6 de mayo de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:
Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 10 de mayo de 2011. — El director del Servicio Provincial, Miguel Angel Martínez Marco.

ACTA

Asistentes: En representación de los trabajadores: por CC.OO., don Emilio Alloza Díez; por UGT, don Dionisio Monzón Escudero; por OSTA, don Roberto Seral Marcén; por USO, doña Atocha Angulo Martínez, y por los empresarios, don José Luis Arribas y don José Antonio Rodrigo. Asesor: Don Vicente Gracia Forcén.

En Zaragoza, a 2 de febrero de 2011. — Siendo las 12:15 horas, en la sala de juntas de la Federación de Empresarios de Comercio de Zaragoza, se reúnen los componentes de la comisión negociadora del convenio colectivo de Comercio de Calzado, adoptando por unanimidad los siguientes acuerdos:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.º del convenio colectivo de Comercio de Calzado, y teniendo en cuenta que el IPC real del año 2010 se ha fijado en el 3%, incremento superior al aplicado en el 2010 (1%), acuerdan adecuar las tablas salariales para el año 2010, resultante de aplicar el 2%, que se abonará con efectos de 1 de enero de 2010 y servirá de base de cálculo para el año 2011.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del convenio colectivo de Comercio de Calzado, y teniendo en cuenta que el IPC real del año 2010 se ha fijado en el 3%, acuerdan adecuar las tablas salariales para el año 2011, resultante de aplicar el 3% a las tablas de 2010 revisadas, que se abonará con efectos de 1 de enero de 2011.

Se adjunta tabla salarial con la revisión de IPC del año 2010.

Se adjunta tabla salarial con el aumento del convenio colectivo para el 2011.

Los atrasos se regularizarán dentro del mes siguiente a la publicación en el BOPZ.

Se levanta la sesión extendiendo esta acta, que leída por todos los asistentes es encontrada conforme, siendo firmada por todos ellos en prueba de aceptación.

ANEXO I

Tablas salariales 2010 revisadas

(3% sobre tablas año 2009)

Categorías profesionales	Salario mensual	Salario anual
ENCARGADO GENERAL	1.103,80	16.557,00
JEFE DE COMPRAS	1.103,80	16.557,00
JEFE DE VENTAS	1.103,80	16.557,00
JEFE DE ALMACÉN	1.047,66	15.714,90
JEFE DE SUCURSAL	1.047,66	15.714,90
JEFE DE SECCIÓN	916,69	13.750,35
VIAJANTE	916,69	13.750,35
CORREDOR DE PLAZA	916,69	13.750,35
ADMINISTRATIVOS:		
JEFE ADMINISTRATIVO	1.103,80	16.557,00
JEFE DE SECCIÓN	1.028,94	15.434,10
CONTABLE-CAJERO	1.028,94	15.434,10
OFICIAL ADMINISTRATIVO	954,12	14.311,80
AUX. ADMINISTRATIVO DE MÁS 5 AÑOS	869,94	13.049,10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	767,04	11.505,60
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO PRIMER AÑO	651,98	9.779,70
PROFESIONALES:		
DEPENDIENTE DE 1.ª	869,94	13.049,10
DEPENDIENTE DE 2.ª	785,76	11.786,40
AYUDANTE	752,05	11.280,75
APRENDICES CONTRATO FORMACIÓN SEGUNDO AÑO	639,26	9.588,90
APRENDICES CONTRATO FORMACIÓN PRIMER AÑO	601,65	9.024,75
SUBALTERNOS:		
ORDENANZA, COBRADOR	841,86	12.627,90
MOZO ESPECIALIZADO	785,76	11.786,40
MOZO	752,05	11.280,75
PERSONAL DE LIMPIEZA	692,20	10.383,00

PLUSSES:

— Plus de transporte anual: 696,70 euros.

— Quebranto de moneda (mensual): 9,50 euros.

— Quebranto de moneda (anual): 114,04 euros.

— Ayuda por libros, enseñanza primaria (anual): 57,13 euros.

— Ayuda por libros, bachiller o módulos (anual): 95,20 euros.

Artículo 12. Plus salarial de fidelidad, 70,93 euros al mes, con un máximo anual de 2.235,67 euros.

ANEXO II

Tablas salariales 2011

(3% sobre tablas año 2010)

Categorías profesionales	Salario mensual	Salario anual
ENCARGADO GENERAL	1.136,91	17.053,65
JEFE DE COMPRAS	1.136,91	17.053,65
JEFE DE VENTAS	1.136,91	17.053,65
JEFE DE ALMACÉN	1.079,09	16.186,35
JEFE DE SUCURSAL	1.079,09	16.186,35
JEFE DE SECCIÓN	944,19	14.162,85
VIAJANTE	944,19	14.162,85
CORREDOR DE PLAZA	944,19	14.162,85

Categorías profesionales	Salario mensual	Salario anual
ADMINISTRATIVOS:		
JEFE ADMINISTRATIVO	1.136,91	17.053,65
JEFE DE SECCIÓN	1.059,81	15.897,15
CONTABLE-CAJERO	1.059,81	15.897,15
OFICIAL ADMINISTRATIVO	982,74	14.741,10
AUX. ADMINISTRATIVO DE MÁS 5 AÑOS	896,04	13.440,60
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	790,05	11.850,75
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO PRIMER AÑO	671,54	10.073,10
PROFESIONALES:		
DEPENDIENTE DE 1.ª	896,04	13.440,60
DEPENDIENTE DE 2.ª	809,33	12.139,95
AYUDANTE	774,61	11.619,15
APRENDICES CONTRATO FORMACIÓN 2.º AÑO	658,44	9.876,60
APRENDICES CONTRATO FORMACIÓN PRIMER AÑO	619,70	9.295,50
SUBALTERNOS:		
ORDENANZA, COBRADOR	867,12	13.006,80
MOZO ESPECIALIZADO	809,33	12.139,95
MOZO	774,61	11.619,15
PERSONAL DE LIMPIEZA	712,97	10.694,55

PLUSSES:

Plus de transporte anual, 717,60 euros.

Quebranto de moneda (mensual), 9,78 euros.

Quebranto de moneda (anual), 117,46 euros.

Ayuda por libros, enseñanza primaria (anual), 58,84 euros.

Ayuda por libros, bachiller o módulos (anual), 98,06 euros.

Artículo 12. Plus salarial de fidelidad, 73,06 euros al mes, con un máximo anual de 2.302,74 euros.

Artículo 13. "Ad personam", incremento 3%.

Artículo 18. Premio de jubilación, 71,64 euros por año de servicio, con un máximo de 2.258,03 euros.

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Comercio de Óptica

Núm. 7.266

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Comercio de Óptica de Zaragoza.

Vistas acta y tablas salariales revisadas para el año 2010 y tablas salariales para el año 2011, referidas a la revisión del convenio colectivo del sector Comercio de Óptica (código de convenio 50001215011982), suscritas el día 2 de febrero de 2011 entre representantes de las empresas del sector y de otra por CC.OO., UGT y OSTA, en representación de los trabajadores afectados, recibidas en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 6 de mayo de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 10 de mayo de 2011. — El director del Servicio Provincial, Miguel Angel Martínez Marco.

ACTA

Asistentes: En representación de los trabajadores: por CC.OO., don Emilio Alloza Díez; por UGT, don Dionisio Monzón Escudero; por OSTA, don Roberto Seral Marcén, y por los empresarios, don Miguel Angel Blasco. Asesor: Don Vicente Gracia Forcén.

En Zaragoza, a 2 de febrero de 2011. — Siendo las 12:15 horas, en la sala de juntas de la Federación de Empresarios de Comercio de Zaragoza, se reúnen los componentes de la comisión negociadora del convenio colectivo de Comercio de Óptica, adoptando por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del convenio colectivo de Comercio de Óptica, y teniendo en cuenta que el IPC real del año 2010 se ha fijado en el 3%, incremento superior al aplicado en el 2010 (1%), acuerdan adecuar las tablas salariales para el año 2010, resultante de aplicar el 2%, que se abonará con efectos de 1 de enero de 2010 y servirá de base de cálculo para el año 2011.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del convenio colectivo de Comercio de Óptica, y teniendo en cuenta que el IPC real del año 2010 se ha fijado en el 3%, acuerdan adecuar las tablas salariales para el año 2011, resultante de aplicar el 3% a las tablas de 2010 revisadas, que se abonará con efectos de 1 de enero de 2011.

Se adjunta tabla salarial con la revisión de IPC del año 2010.

Se adjunta tabla salarial con el aumento del convenio colectivo para el 2011.

Los atrasos se regularizarán dentro del mes siguiente a la publicación en el BOPZ.

Se levanta la sesión extendiendo esta acta, que leída por todos los asistentes, es encontrada conforme, siendo firmada por todos ellos en prueba de aceptación.